



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2023-00097-00

M

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, **24 de agosto de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, **veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

Revisado el documento contentivo de la comunicación remitida a la parte demandada, esto es a ELISABETH CÁCERES PARADA el 15 de mayo de 2023, se advierte que, se realizó de manera física a la dirección reportada en el escrito de la demanda, sin embargo, dicho envío no se realiza en los términos del artículo 291 del CGP.

Aunado a esto, tampoco se allega constancia del envío de la notificación por aviso, sino, únicamente un archivo en donde confluyen de manera inexplicable las disposiciones contenidas en el CGP y en la Ley 2213 de 2022 en materia de notificaciones, razón por la cual se requiere al interesado para que continúe con la etapa procesal pertinente de conformidad con los artículos 290 a 292 inciso 2° del CGP., y aporte la correspondiente certificación de remisión del citatorio y posterior aviso, junto con los anexos requeridos, en caso de ser requerido.

En concordancia con lo anterior, se niega la solicitud de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°117 del 25 de agosto de 2023.